

CIRCULAR N° 01/2024

Para: Municipios y Distritos

ASUNTO: Lineamientos para compra de especies municipales a partir de la aplicación de los Decretos Legislativos números 762 del año 2023 y 1004 del año 2024.

I. INTRODUCCIÓN

Los presentes lineamientos tienen como finalidad apoyar y facilitar a la Administración Municipal, en la adquisición de Especies Municipales con la entrada en vigencia de los Decretos Legislativos número 762 de fecha 13 de junio de 2023, publicado en Diario Oficial número 110, Tomo número 439, que contiene la Ley Especial para la Reestructuración Municipal y el D.L. N° 1004 de fecha 22 de abril 2024, publicado en el Diario Oficial número 74, Tomo número 443, que contiene la Ley Especial de Transición para la Reestructuración Municipal.

II. OBJETIVO

Proporcionar a los municipios y distritos lineamientos para la adquisición de Especies Municipales, debido a que estas únicamente pueden ser distribuidas por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Tesorería.

III. ALCANCE

Estos lineamientos serán de aplicación a Ley Especial para la Reestructuración Municipal y Ley Especial de Transición para la Reestructuración Municipal, que refiere la integración de los municipios con uno o más distritos y se integran a su correspondiente departamento a partir del 1° de mayo de 2024.

IV. BASE LEGAL

La emisión de los presentes lineamientos se fundamenta de conformidad en los artículos 5 y 6 del Decreto Legislativo número 762 que contiene la Ley Especial para la Reestructuración Municipal y el artículo 11 del Decreto Legislativo número 1004 que contiene la Ley Especial de Transición para la Reestructuración Municipal, ya que la Dirección General de Tesorería, del Ministerio de Hacienda, es la única entidad facultada para suministrar las especies municipales a las alcaldías del país.

V. LINEAMIENTOS

Para la adquisición y manejo de Especies Municipales por parte de los municipios y distritos municipales deberán:

1. Los actuales municipios que serán integrados con uno o más distritos, deberán seguir haciendo uso de todas las Especies Municipales que el Ministerio de Hacienda suministra a las Alcaldías del país y estén en los inventarios de dichas Municipalidades, o en poder de la Cartera de Estado antes citada al 30 de abril del año 2024, tendrán vigencia hasta agotar sus inventarios; previo agotarse las Especies en comento, el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Tesorería, procederá a suministrar los nuevos formatos a utilizar, para todos los municipios y distritos del país.
2. Para la adquisición de Especies Municipales de todos los municipios y distritos del país a partir del 1 de mayo de 2024, deberán ser solicitadas por medio del formato de solicitud (anexo N° 1),
3. El Ministerio de Hacienda seguirá suministrando las Especies Municipales, de acuerdo a las solicitudes recibidas formalmente de parte de los Tesoreros Municipales, o los encargados de especies municipales que el Concejo Municipal designe mediante Acuerdo Municipal, dicho acuerdo deberá ser entregado a la Unidad de Gestión Financiera Municipal, de la Dirección General de Tesorería, del Ministerio de Hacienda.

4. El Municipio podrá realizar el pago de las Especies Municipales mediante cheque certificado a nombre de la Dirección General de Tesorería, en caso que el pago sea al contado/remesa o transferencia bancaria debe ser realizada al número de cuenta corriente N° 0590-059796-3 del Banco Agrícola con nombre: "MH-DGT-FAE-PARA LAS PREST DEL SERV DE SUMI DE ESPECIES". Para cada uno de los pagos recibidos se emitirá factura de consumidor final.
5. Las series y números correlativos de las Especies Municipales serán administrados y controlados por la Unidad de Gestión Financiera Municipal, de la Dirección General de Tesorería, del Ministerio de Hacienda.
6. Se instruye a los municipios y distritos sólo hacer uso de las Especies Municipales suministradas por la Dirección General de Tesorería, con la finalidad de garantizar la captación y control financiero de los ingresos por los diversos servicios prestados.

VI. CASOS NO PREVISTOS

Cualquier aspecto no previsto en los presentes lineamientos será resuelto por la Dirección General de Tesorería, ya sea de oficio, o a solicitud de la Municipalidad.

VII. VIGENCIA

Los presentes lineamientos entrarán en vigencia a partir del día 02 de mayo del año dos mil veinticuatro.

San Salvador, 30 de abril de 2024


Lic. Juan Nefalí Murillo Ruiz
Director General de Tesorería



Condominio Tres Torres, Av. Alvarado y Diagonal Centroamérica, Torre 1, Nivel 4, Ala "B".
San Salvador, El Salvador. Conmutador 2244-3000, Teléfono directo: 2244-3201

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA
DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





Señores
Unidad de Gestión Financiera Municipal
Dirección General de Tesorería
Presente.

FECHA: []

Por medio de la presente solicito especies municipales, las cuales detallo a continuación:

I. Datos:

NOMBRE DEL MUNICIPIO: []
NOMBRE DEL DISTRITO O DEPENDENCIA MUNICIPAL: []

II. Especificaciones de Especies Municipales:

Table with 6 columns: CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, DESCRIPCIÓN, FORMA, VALOR UNITARIO (\$), TOTAL (\$). Includes a TOTAL row at the bottom.

III. Indicar forma de pago:

MARCAR CON UNA "X"
CONTADO/ REMESA []
CHEQUE CERTIFICADO []
TRASFERENCIA []

IV. Autorización:

NOMBRE DEL TESORERO MUNICIPAL Ó DESIGNADO DE COMPRA: []
FIRMA: []
SE AUTORIZA EL RETIRO DE ESPECIES MUNICIPALES AL SR.(A): []
DUI: []

SELLO []

V. Información de contacto del Tesorero o Designado de compra:

TELÉFONO FIJO: [] EXT: [] TELÉFONO MÓVIL: []
E-MAIL: []

RECIBE:

[Handwritten signature]





INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LA SOLICITUD DE ESPECIES MUNICIPALES:

APARTADO I. Datos	
NOMBRE DEL MUNICIPIO:	Colocar nombre del Municipio o Dependencia Municipal.
NOMBRE DEL DISTRITO O DEPENDENCIA MUNICIPAL:	Colocar nombre del Distrito o Dependencia Municipal.
APARTADO II. Especificaciones de Especies Municipales	
CANTIDAD:	Detallar la cantidad en números de la Especie Municipal a requerir.
UNIDAD DE MEDIDA:	Indicar si la unidad de medida es C/U, TAL ó ROLLO.
DESCRIPCIÓN:	Colocar el nombre de la Especie Municipal, tal y como se les factura.
FORMA:	Indicar si la forma es CONTINUA ó PLANA.
VALOR UNITARIO (\$)	Colocar el valor unitario en dólares según los precios de venta vigentes.
TOTAL (\$)	Colocar el resultado de la operación de la Cantidad por el Valor unitario (\$) de la especie municipal a requerir en dólares.
TOTAL	Realizar la sumatoria de la columna TOTAL (\$) e indicar el monto en dólares.
APARTADO III. Indicar forma de pago	
CONTADO / REMESA	Si es la forma de pago marcar con una "X", si no es la forma de pago favor dejar en blanco.
CHEQUE CERTIFICADO	Si es la forma de pago marcar con una "X", si no es la forma de pago favor dejar en blanco.
TRANSFERENCIA	Si es la forma de pago marcar con una "X", si no es la forma de pago favor dejar en blanco. (deberá enviar el comprobante por medio de correo electrónico y confirmar vía telefónica).
APARTADO IV. Autorización	
NOMBRE DEL TESORERO MUNICIPAL Ó DESIGNADO DE COMPRA:	Colocar nombre completo según DUI.
FIRMA:	Firma del Tesorero Municipal ó Designado de compra.
SELLO:	Sello de Tesorería.
En caso de enviar a otra persona para el retiro de especies favor indicar Nombre completo y DUI, sino colocar "N/A"	
SE AUTORIZA EL RETIRO DE ESPECIES AL SR. (A):	Colocar nombre completo según DUI.
DUI:	Colocar número de documento único de identidad (DUI).
APARTADO V. Información de contacto del Tesorero o Designado de compra	
TELÉFONO FIJO:	Indicar número de teléfono fijo.
EXT:	Indicar el número de extensión, si no cuenta con extensión colocar "N/A" en este campo.
TELÉFONO MÓVIL:	Indicar número de teléfono móvil, si no cuenta con número de teléfono móvil colocar "N/A" en este campo.
E-MAIL:	Indicar dirección de correo electrónico de contacto (en minúsculas).

TOMAR EN CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE:

- Llenar el formato de Solicitud de Especies Municipales a computadora y remitir digital sin firma ni sello para revisión a los correos electrónicos: arquimides.alvarado@mh.gob.sv; alberto.mejia@mh.gob.sv; marlene.orellana@mh.gob.sv
El personal técnico le indicarán si existe o no alguna observación para ser solventada antes de la emisión del cheque certificado, efectuar remesa o realizar transferencia bancaria.
- Al momento de la visita para realizar la compra de especies municipales deberá presentar:
 - La Solicitud de Especies Municipales que fue revisada por el personal técnico, con la firma y sello en original.
 - Cheque certficad, Transferencia o remesa por el monto de la solicitud.
 - Se solicita traer sello para estamparlo en la factura emitida.
- Si desea hacer transferencia bancaria, debe realizarla al No. de Cuenta: 0590-059796-3 del Banco Agrícola con nombre: "MH-DGT-FAE-PARA LAS PREST DEL SERV DE SUMI DE ESPECIES". Al momento de realizar la transferencia debe remitir comprobante al correo electrónico: stephanie.solis@mh.gob.sv; marina.rauda@mh.gob.sv

Contacto para atender consultas de Especies Municipales:

Teléfono fijo directo 2244-3764, 2244-3760, 2244-3923 o teléfono móvil 7073-8168 o al 7855-8964

Horario de atención de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. sin cerrar al mediodía.

IMPORTANTE: SOLO EN EL ÚLTIMO DIA HÁBIL DE CADA MES SE ATENDERÁ HASTA LAS 12:00 DEL MEDIODIA DEBIDO A CIERRE CONTABLE

